

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 5**

PROCEDIMIENTO DIVORCIO CONTENCIOSO  
130/2007

EDICTO

**2042.-** DE LA SRA. SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 DE MELILLA.

HAGO SABER:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 DE MELILLA.

JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO 130/2007.

PARTE DEMANDANTE FADMA BERKAN-MOHAND.

PARTE DEMANDADA AHMIDA EL OUADI.

En el juicio referenciado se ha dictado Sentencia de fecha 30-07-07 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda formulada por la Procuradora Dña. Cristina Pilar Cobreros Rico, en nombre y representación de DÑA. FADMA BERKAN MOHAND, contra D. AHMIDA EL OUADI, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro el DIVORCIO DE AMBOS CÓNYUGES, con todos los efectos legales inherentes al mismo, y disolución de la sociedad legal de ganancias.

Cada parte abonará las costas ocasionadas a su instancia y las comunes por mitad.

Comuníquese esta sentencia, una vez firme, al Registro Civil en que conste inscrito el referido matrimonio, expidiéndose el oportuno despacho para la anotación marginal de la misma.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, el cual se preparará, en su caso y en un plazo de cinco días, a partir del siguiente al de su notificación, ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Melilla.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por

el presente se NOTIFICA a AHMIDA EL OUADI la resolución contenida en el presente edicto.

En Melilla a 30 de julio de 2007.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2043.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 140/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MOHAND ZINOUNE contra la empresa DIEYE FALL SERIGNE LAMINE, PROMECO 2000 S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA.- En Melilla a once de septiembre de dos mil siete.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que han culminado todas las actuaciones ordenadas en averiguación de bienes de la ejecutada quedando pendiente de satisfacer cantidades. Doy fé.

PROVIDENCIA MAGISTRADA-JUEZ.

D.ª M.ª DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a 11 de septiembre de 2007.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 894 euros de principal y 200 euros de intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes de la ejecutada, por lo que atendiendo a los precedentes indicados en la diligencia anterior, se va a proceder a dictar insolvencia y antes de ello, conforme el art. 274.1 LPL a dar audiencia a las partes y al FGS para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Lo manda y firma S.S.ª Doy fé.

Ilma. Sra. Magistrada.

El Secretario Judicial.